



RESOLUCIÓN, de la Dirección del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos (CGIPC), por la que se convoca procedimiento selectivo para la provisión, por el sistema de promoción interna temporal, de una plaza del Grupo Técnico de la Función Administrativa adscrito al Servicio de Compras y Contratación de la Subdirección de Compras y Logística del CGIPC.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Dirección del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos, en ejercicio de las competencias que tiene legalmente atribuidas, convoca procedimiento selectivo para la provisión, por el sistema de promoción interna temporal, de una plaza vacante en la categoría del Grupo Técnico de la Función Administrativa en la Subdirección de Compras y Logística del CGIPC, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

a) Tener la condición de personal estatutario fijo, en situación de servicio activo, con plaza y destino definitivo o en reingreso provisional, en cualquiera de los Centros del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos, en los términos establecidos en el artículo 29.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

b) No podrá participar en la convocatoria, el personal que se encuentre en Comisión de Servicios.

c) Pertenecer a grupos o subgrupos de clasificación inferiores, o a diferentes categorías del mismo subgrupo A1 que la plaza a desempeñar.

d) Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o del correspondiente título de Grado, o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. En cualquier caso, dichos títulos, diplomas o certificados deberán ser previamente reconocidos por el Ministerio de Educación.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos hasta el momento del posible llamamiento y nombramiento.

Segunda. SOLICITUDES.

a) Los candidatos deberán formular solicitud según modelo normalizado que figura en Anexo I. Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán documentación acreditativa de la titulación exigida, el formulario de autobaremación que figura en Anexo II, y los documentos acreditativos de los méritos susceptibles de valoración.

b) Para la acreditación de los méritos, bastará con la presentación de copia simple de los respectivos documentos justificativos, sin perjuicio de la obligación del aspirante de presentar los documentos originales cuando sea requerido por el órgano convocante o por el órgano de selección nombrado al efecto. Al objeto de facilitar la justificación de méritos relativos a Experiencia Profesional, no será necesario que los interesados presenten certificados de los servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, puesto que se aportarán de oficio al procedimiento. No se admitirán documentos acreditativos de los méritos presentados fuera de plazo de presentación de solicitudes, aunque hayan sido alegados en la solicitud, salvo imposibilidad material probada por el aspirante como no imputable a él y debidamente apreciada por el órgano



convocante. Los méritos acreditados deberán poseerse en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin que puedan computarse los adquiridos con posterioridad.

c) La solicitud se dirigirá a la Dirección del CGIPC, y podrá ser presentada en la Oficina de Registro del Servicio Aragonés de salud, situada en la Plaza de la Convivencia 2, 50017 ZARAGOZA, o a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentarse en el Servicio de Correos, se advertirá en dichas oficinas que se desea la remisión vía procedimiento administrativo, y se facilitará en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el documento de solicitud Anexo I a remitir.

d) El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación.

Tercera. - ORGANISMO DE SELECCIÓN.

El desarrollo de las dos fases del procedimiento selectivo corresponderá a una Comisión de Selección, cuyos miembros serán designados por la Dirección del CGIPC. Su composición se publicará con antelación al comienzo de las pruebas de aptitud, conjuntamente con la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos o, en su caso, con la aprobación de la lista provisional.

Cuarta. - CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El procedimiento selectivo constará de dos fases:

a) Una primera fase, de carácter eliminatorio, consistente en la realización de una prueba de aptitud, de carácter práctico, que versará sobre las materias relacionadas en el Anexo IV. La prueba podrá constar de uno o varios ejercicios, según determine la Comisión de Selección, quien deberá garantizar plenamente en su corrección el anonimato de los participantes. Esta prueba se valorará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo del cincuenta por ciento de la puntuación máxima para superarlo. Los aspirantes que no superen esta primera fase quedarán excluidos del proceso selectivo.

b) Una segunda fase de concurso que consistirá en la valoración, por la Comisión de Selección, de los méritos debidamente acreditados por quienes hayan superado la primera fase, de conformidad con el baremo contenido en el Anexo III y los criterios interpretativos del baremo unificado, publicados por la dirección <https://www.aragon.es/en/-/baremos-unificados> de la página web del Servicio Aragonés de Salud.

c) La calificación final para cada aspirante será la suma de las calificaciones obtenidas en la prueba de aptitud y en la valoración de los méritos.

Quinta. - PROCEDIMIENTO

a) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, y los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión expresa, o para justificar su derecho a ser incluidos, en caso de haber resultado omitidos. Transcurrido el plazo anterior, la Dirección del CGIPC dictará Resolución que declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos señalando fecha para la realización de la prueba de aptitud.

b) Celebrada la prueba de aptitud, la Comisión de Selección publicará la calificación obtenida por cada candidato y procederá a la valoración de méritos, de conformidad con el baremo de méritos anteriormente indicado. Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección al objeto de que aclaren los méritos que hayan presentado. Ultimada la valoración de los méritos debidamente acreditados por los aspirantes, la Comisión de Selección publicará las puntuaciones provisionales de cada uno de ellos y otorgará un plazo de diez días hábiles para presentación de las reclamaciones que éstos consideren pertinentes.



c) Analizadas las reclamaciones presentadas y realizadas las modificaciones procedentes, la Dirección del CGIPC, vista la propuesta de la Comisión de Selección, dictará resolución que pondrá fin al procedimiento, donde se detallarán las puntuaciones definitivas alcanzadas por los concursantes y se designará a la persona seleccionada, con la salvedad de que los aspirantes con destino definitivo tendrán prioridad sobre aquellos en reingreso provisional, con independencia de la puntuación obtenida por estos últimos, Contra dicha resolución podrán interponer los interesados recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Sexta. - NOMBRAMIENTO.

A la persona designada se le expedirá el oportuno nombramiento de naturaleza temporal, y su titular quedará sujeto a un período de prueba de tres meses, a contar desde el día de alta en las nuevas funciones.

El personal nombrado mediante este sistema de promoción interna temporal cesa por las causas detalladas en el artículo 31 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

Séptima. - ELABORACIÓN DE LISTA DE ESPERA.

Con el resto de los candidatos que hayan superado la primera fase del procedimiento se formará una lista, que tendrá vigencia para llamamientos durante un año, a contar desde la fecha de publicación de la resolución que ponga fin al procedimiento. A medida que se produzcan las situaciones, cuya cobertura sea preceptiva por este sistema de promoción interna temporal, se llamará a los solicitantes según el orden con el que figuren en la lista de espera. En ningún caso podrá incorporarse nuevo personal a esta lista, fuera del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

La gestión de lista se llevará a cabo según los criterios contenidos en la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se establece el procedimiento para la formación y gestión de listas de aspirantes a promoción interna temporal del personal estatutario fijo en sus Centros Sanitarios (Boletín Oficial de Aragón número. 28, de 8 de marzo de 2006).

Octava. - PUBLICACIONES SUCESIVAS.

De conformidad con el artículo 45.1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de esta convocatoria, se harán públicos en el tablón de anuncios situado en la planta baja del CGIPC, y en el enlace: <https://www.aragon.es/-/otras-ofertas-de-empleo> de la página web del Servicio Aragonés de Salud.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su exposición en el tablón de anuncios, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de Diciembre, del Gobierno de Aragón y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN INTEGRADA
DE PROYECTOS CORPORATIVOS,
Jesús Antonio Olano Aznárez